



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO
CONCERTADO

Suscripciones. — Capital:
Año, 90 pesetas. fuera de
la Capital: 100 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial
Ejemplar: 1 peseta. Atrasado, 2.

Inserciones no gratuitas,
2,50 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Año 1955

Jueves 3 de febrero

Número 27

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación Provincial de Burgos

CIRCULAR NÚMERO 2.564

Precios máximos de venta de aceite

Los precios máximos que podrán aplicarse para la venta del aceite en sus calidades fino y corriente, en las distintas localidades de la provincia, durante el mes de febrero próximo, son los siguientes:

Grupo	Aceite fino		Aceite corriente	
		Ptas. litro		Ptas. litro
1.º	13'70	12'85		
» 2.º	13'75	12'90		
» 3.º	13'75	12'90		
» 4.º	13'75	12'90		
» 5.º	13'75	12'90		
» 6.º	13'80	12'95		
» 7.º	13'80	12'95		
» 8.º	13'80	12'95		
» 9.º	13'80	12'95		
» 10	13'80	12'95		
» 11	13'85	13'00		
» 12	13'85	13'00		
» 13	13'85	13'00		
» 14	13'85	13'00		
» 15	13'85	13'00		
» 16	13'85	13'00		
» 17	13'85	13'00		
» 18	13'90	13'05		
» 19	13'90	13'05		
» 20	13'90	13'05		
» 21	13'90	13'05		
» 22	13'90	13'05		

» 23	13'95	13'10
» 24	14'00	13'15
» 25	14'00	13'15

En estos precios se encuentran incluidos los gastos de acarreo, transportes hasta localidad de consumo y arbitrios municipales legalmente establecidos.

El detalle de las localidades que integran cada uno de los grupos precedentes se hizo público mediante Circular número 2.543, inserta en el B. O. de la provincia, número 187, de fecha 18 del pasado mes de agosto.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Burgos, 31 de enero de 1955.—
El Gobernador Civil, Jesús Posada Cacho.

Administración de Rentas Públicas de la Provincia de Burgos

Contribución sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria

Se advierte a los comerciantes e industriales individuales sujetos a la Tarifa tercera de Utilidades, que en el «Boletín Oficial del Estado» del día 16 del mes en curso, así como en el de la provincia del día 24, ha sido publicada la Orden del Ministerio de Hacienda de 10 de enero de 1955 en la que se regula el nuevo régimen establecido para las Empresas Individuales por la Ley de 16 de diciembre de 1954, auto-

rizándolas a optar, siempre reúnan las circunstancias que en la Ley y Orden citadas se determinan por continuar tributando por la Tarifa tercera de Utilidades, o por satisfacer en sustitución de este tributo un gravamen especial equivalente al 200 por 100 de las cuotas que vengán obligadas a pagar por Contribución Industrial.

Las Empresas que deseen acogerse a este régimen especial, deberán solicitarlo de la Administración de Rentas Públicas de la provincia en que figuren inscritas, dentro del primer trimestre del año 1955, cualquiera que sea la fecha en que se cierren sus balances.

Burgos, 29 de enero de 1955.—
El Administrador de Rentas Públicas, Braulio de Diego Escudero.

Delegación Provincial de Trabajo

Industria harinera

Por la Dirección General de Trabajo se ha dispuesto en su resolución de 24 de enero de 1955, que la cantidad de 2,50 pesetas diarias, a que se contrae la Orden de 9 de agosto de 1953, ha de tenerse en cuenta para el abono de la retribución de los días de vacación anual, gratificaciones periódicas de 18 de Julio y Navidad y constitución del fondo del Plus Familiar y, por el contrario, no procede computar su importe en las pagas extraordinarias que voluntariamente pudieran

ser satisfechas, ni para la participación en beneficios.

Burgos, 28 de enero de 1955.—
El Delegado de Trabajo, C. Varona.

De interés para las Empresas de agua, gas y electricidad

Por la Dirección General de Trabajo, en telegrama de fecha de ayer, se comunica haberse acordado declarar el día 2 del próximo mes de febrero, festividad de Nuestra Señora de la Luz, fiesta abonable y no recuperable en todas las industrias encuadradas dentro del Sindicato Nacional de estas actividades laborales.

Lo que se hace público para general conocimiento y exacto cumplimiento.

Burgos, a 28 de enero de 1955,
—El Delegado de Trabajo, C. Varona.

Providencias Judiciales

Miranda de Ebro

Requisitoria

Murciano Gómez José, de 35 años de edad, casado, hijo de José y Elvira, natural de Burgos y domiciliado últimamente en Bilbao, barrio Ollargan, «La Peña», tienda de Benedicto, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; comparecerá ante este Juzgado en el término de diez días, con el fin de ser notificado, indagado y constituirse en prisión, acordada en sumario 128 de 1954, por hurto, bajo apérbimiento que, de no comparecer, se le declarará en rebeldía parándole el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la Ley.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial la busca y prisión de referido procesado, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Dado en Miranda de Ebro a 26 de enero de 1955.—El Juez, José Garralda.—El Secretario, Alfonso Alvarez.

ANUNCIOS OFICIALES

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE BURGOS

Solicitudes de servicios de transportes mecánicos por carretera

Información pública

Habiendo sido solicitada por «Autobuses La Estrella», S. A., la concesión para el establecimiento de un servicio regular de transportes mecánicos de viajeros por carretera entre Artieta y Bilbao, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 «Boletín Oficial» de 12 de enero de 1950, se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los 30 días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes, acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento, y el de coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintas del peticionario, que se consideren con derecho a tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercerlo.

Se convoca, expresamente, a esta información, a la Excm. Diputación Provincial; a los Ayuntamientos de Artieta, Montiano y Angostina, y al Sindicato Provincial de Transportes.

Burgos, 28 de enero de 1955.—
El Ingeniero Jefe, J. Brotóns.

Rectificación

El anuncio de información pública, aparecido en este «Boletín Oficial» el día 2 del actual, número 26, sobre la solicitud de «Automóviles Soto y Alonso», S. L., deberá entenderse que el servicio empieza en Puentelarrá y termina en Briviesca, y que, por tanto, se convoca expresamente a esta información a los Ayuntamientos de Santa Gadea del Cid, Moriana, Encio, Pancorvo, Villanueva de Teba, Santa María Ribaredonda, Cubo de Bureba, Fuentebureba, Calzada de Bureba, Berzosa de Bureba, Grisaleña, Cameno y Briviesca.

Subsistiendo las demás condiciones del anuncio a que se hace referencia.

Burgos, 2 de febrero de 1955.—
El Ingeniero Jefe, J. Brotóns.

Servicios Hidráulicos del Norte de España

Concesiones

En virtud de cuanto establece el artículo 24 de la instrucción del 14 de junio de 1883, se hace público, para general conocimiento, que por resolución de la Dirección de estos Servicios Hidráulicos del Norte de España, de esta fecha y como resultado del expediente incoado al efecto, ha sido otorgada a D. Luis Ruigómez la concesión para aprovechar hasta medio litro de agua por segundo, derivado del río Cadagua, en términos del municipio de Valle de Mena, provincia de Burgos, con destino a usos domésticos en una piscina, de una finca de su propiedad.

Oviedo, 27 de enero de 1955.—
El Ingeniero Director.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en la sesión celebrada el día 22 de diciembre de 1954.

Preside el Ilmo. Sr. D. Florentino

Rafael Díaz Reig, Alcalde Presidente, asistiendo D. José Martínez Nales, D. Manuel Martínez Ronda, D. José Villaverde Cortezón y don Ignacio Carbonell Angulo, Tenientes de Alcalde; D. Manuel de Benavides y de la Pola, Secretario General de la Excm. Corporación, y D. Jesús Aranda Navarro, Interventor de Fondos.

Se abrió la sesión a las dieciocho horas y treinta minutos, adoptándose los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el acta de la sesión celebrada el 17 del actual.

Proposición de la Alcaldía

2. Abonar diversos gastos ocasionados por las recientes elecciones municipales.

DICTAMENES

Administración de propiedades

3. Adquirir material eléctrico por importe de 19.780 pesetas.

Gobierno

4. Adquirir un banco de carpintería para la clase de esta especialidad que funciona en la Escuela Graduada de niños aneja a la del Magisterio.

5. Colocar unas puertas en una dependencia del grupo escolar conmemorativo «Generalísimo Franco», y felicitar a la Directora de éste por los actos organizados con motivo de la clausura del Año Mariano.

Obras particulares

6. Autorizar a don Florentino Díaz Silvestre y don Santos Alvaro Demora, para construir un edificio en la Avenida de Ronda.

Personal

7. Modificar las bases de la convocatoria para proveer cinco plazas de Oficiales técnico-administrativos en el sentido de que la edad de 21 años exigida deberá tenerse cumplida el día en que tengan lugar los ejercicios de la oposición.

Cuentas

Aprobar varias rendidas por distintas Comisiones.

Fuera de convocatoria

Agradecer los donativos entrega-

dos al Hospital y Casa Refugio por Almacenes Navarra, Excmo. y Reverendísimo señor Arzobispo, Hijos de Santiago Rodríguez y Excmo. señor don Bernabé Pérez Ortiz, quien, asimismo, ha hecho entrega de un donativo para su distribución entre otros Centros Benéficos de la ciudad.

Agradecer al Excmo. y Reverendísimo señor Arzobispo el donativo entregado para el Asilo de pobres transeuntes.

Expresar la gratitud de la Corporación al Excmo. Sr. Gobernador Civil por la aprobación del acuerdo municipal sobre creación de las ferias de Santa Teresa y Santa Agueda.

Gratificar a los cuatro periodistas que acuden a la Casa Consistorial para recoger la información municipal y referencias de las sesiones del Pleno.

Felicitar al Delegado Provincial del Frente de Juventudes, don Fernando Pereiro, por haberle sido impuesta la Medalla de Plata de la Juventud.

Se levantó la sesión a las dieciocho horas y cincuenta y cinco minutos.

Burgos, 24 de diciembre de 1954.—El Secretario, Manuel de Benavides.—V.º B.º: El Alcalde, Florentino Díaz Reig.

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento pleno, en sesión extraordinaria del 27 de enero de 1955, el presupuesto ordinario de gastos e ingresos de este Municipio, para el ejercicio citado, queda expuesto al público en las Oficinas de esta Casa Consistorial, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que puedan presentarse al Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, por conducto de esta Corporación, por los motivos que determina el artículo 657 de la Ley en vigor. No se admitirán reclamaciones, peticiones ni observa-

ciones sobre tarifas y ordenanzas fiscales, por ser objeto de procedimiento especial.

Asimismo, por haber sido aprobado en la misma sesión, queda expuesto al público el proyecto de presupuesto ordinario del Servicio municipalizado de Aguas para el mismo ejercicio de 1955.

Miranda de Ebro, 29 de enero de 1955.—El Alcalde, Luis de Juana.

El Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de los corrientes, acordó por unanimidad aprobar el Reglamento de asistencia benéfico-sanitaria para familias pobres, en cumplimiento de lo establecido por el Reglamento de Personal de Servicios Sanitarios Locales.

Lo que se hace público para que durante un plazo de quince días puedan formularse las reclamaciones oportunas, a cuyo fin el expediente correspondiente se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Miranda de Ebro, 28 de enero de 1955.—El Alcalde, Luis de Juana.

Alcaldía de Pesquera de Ebro

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el año de 1955, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por un plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 655 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones crean convenientes ante la Delegación de Hacienda, por conducto de este Ayuntamiento, por las personas y entidades comprendidas en el artículo 656 y por las causas enumeradas en el artículo 657 de la mencionada Ley, en armonía con lo establecido en el artículo 189 del Reglamento de Ha-

ciendas Locales de 4 de agosto de 1952, advirtiendo que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Pesquera de Ebro, 22 de enero de 1955.—El Alcalde, Juan Ruiz.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Rebolledo de la Torre, Alcocero de Mola y el Presidente de la Junta vecinal de Pereda de Sotoscueva.

Alcaldía de Caleruega

Confeccionado el apéndice o rectificación del padrón de habitantes, con efectos de 31 de diciembre último, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, durante los cuales puede ser examinado por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que crean justas, pues transcurridos que sean no se admitirá ninguna.

Caleruega, 25 de enero de 1955. El Alcalde, Santiago Manguán.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Mazuelo de Muñó, Quintanilla Somuño, Mamolar y Alfoz de Santa Gadea.

Alcaldía de Villaverde Peñahorada

Aprobada por esta Corporación la Ordenanza fiscal para la exacción de la imposición municipal autorizada sobre los vinos comunes o de pasto, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante los cuales pueden presentarse las reclamaciones que consideren oportunas, conforme establece el artículo 694 de la vigente Ley de Régimen Local, pues transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Villaverde Peñahorada, 10 de enero de 1955.—El Alcalde, David Cuezva.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Vilviestre del Pinar, Bañuelos de Bureba, Barbadillo del Pez, Alcocero de Mola y Prádanos de Bureba y el Presidente de la Junta vecinal de Pinillos de Esgueva.

Alcaldía de Los Altos Dobro

La Corporación que me honro en presidir, en sesión del día 22 de enero de 1955, prestó aprobación al pliego de condiciones técnicas y económico-administrativas para realizar las obras de construcción de Casa Ayuntamiento y vivienda para el Secretario, según el proyecto redactado por el Arquitecto D. Marcos Rico Santamaría, de Burgos, que comprende las operaciones que exactamente constan en el mismo, así como también el precio de las obras a realizar.

En su virtud, y conforme al artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se expone al público el referido pliego de condiciones por término de ocho días, durante el cual, contado a partir del siguiente al de la inserción en el B. O. de la provincia, podrán presentarse reclamaciones, en la inteligencia de que transcurrido dicho término, no serán admisibles más que las expresamente señaladas en el párrafo tercero de dicho artículo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Los Altos-Dobro, a 24 de enero de 1954.—El Alcalde, Iñigo Corraes Fernández.

Alcaldía de Hontangas

Habiendo padecido error en la publicación del anuncio insertado en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 18, de 24 de enero actual, se hace la aclaración de que donde dice: «Aprobada por esta Corporación la Ordenanza fiscal para la exacción de la imposición municipal autorizada sobre los vinos comunes o de pasto...», debe decir: «Aprobada por esta Corporación las Ordenanzas fiscales para la exacción de la imposición municipal autorizada sobre los vinos comunes o de pasto y la de participación en el arbitrio sobre la riqueza provincial».

Hontangas, 26 de enero de 1955.—El Alcalde, Florencio Rincón.

Alcaldía de Vallegera

Aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas fiscales que al final se detallan, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, durante los cuales pueden presentarse las reclamaciones que estimen oportunas, conforme establece el artículo 694 de la vigente Ley de Régimen Local, pues transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Ordenanzas que se citan

Exacción de la imposición municipal autorizada sobre los vinos comunes y de puesto.

Exacción de la participación en el arbitrio de la riqueza provincial.

Exacción del arbitrio no fiscal de compraventa en ambulancia.

Exacción del arbitrio no fiscal, sobre tránsito de animales domésticos.

Vallegera, 10 de enero de 1955.—El Alcalde P. O., Manuel Robador.

Igual anuncio hace el Alcalde de Revilla Vallegera.

Alcaldía de Huerta de Arriba

Para ser examinados por cuantos lo deseen, a fin de formular reclamaciones, en la Secretaría del Ayuntamiento se hallan diversos expedientes de habilitación y suplementos de crédito, con y sin transferencia de capitales, para satisfacer gastos que no se dotaron, ha resultado su cuantía insuficiente.

Lo que se hace público a efectos legales.

Huerta de Arriba, 31 de diciembre de 1954.—El Alcalde, Martín Pérez.

Alcaldía del Valle de Tobalina

Aprobada por el Ayuntamiento la ordenanza para la aplicación del impuesto sello municipal sobre expedición de documentos, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a fin de que pueda ser examinada y formular las reclamaciones que crean pertinentes, pues pasado dicho plazo, no serán admitidas.

Valle de Tobalina, 8 de enero de 1955.—El Alcalde, C. Fernández.